



Resolución N° 002 -2018-PE-ICL/MML

Lima, 17 de enero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público los fondos que financian el Presupuesto de la Unidad Ejecutora, en este caso el Instituto Catastral de Lima, así como aquellos que son administrados en la modalidad de Encargos se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de la Unidad Ejecutora correspondiente;

Que, es necesario proceder a la designación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de gasto, cuentas bancarias de Encargos y fondos provenientes de las fuentes de financiamiento pertinentes, para el manejo de fondos;

Que, de acuerdo al artículo 49.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y a la estructura organizacional del Instituto Catastral de Lima, el señor C.P.C. Emerson Canlla Viera, quién se desempeña en el cargo de Gerente de Administración, y el señor C.P.C. Camilo Vega Milla quien se desempeña como Tesorero, son los responsables titulares del manejo de las cuenta bancarias;

Que, asimismo, de acuerdo al artículo 49.2 de la referida norma legal, se puede designar hasta dos suplentes para el manejo de las cuentas indicadas y el numeral 50.1, establece que los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del titular del cargo o del funcionario a quien este hubiera delegados de manera expresa esta facultad;

Que, con fecha 17 de enero del 2018, se realizó la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo N° 01, en la cual se estableció como único punto de agenda la designación y acreditación del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora del ICL;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Directivo N° 001-2018-CD-ICL/MML los señores miembros del Consejo Directivo en pleno con los informes sustentatorios, de la Gerencia de Administración y de la Asesoría Legal, acordaron aprobar la designación de los nuevos titulares y suplentes responsables de las firmas para el manejo de las cuentas bancarias, y autorizando al Presidente Ejecutivo emitir la Resolución correspondiente;

Con la visación de la Gerencia General, Gerencia de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

En uso de las facultades contenidas en el inciso b) del artículo 27 de estatuto del ICL;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora Instituto Catastral de Lima, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. De los Titulares:

- a) CPC Emerson Canlla Viera, Gerente de Administración
- b) CPC Camilo Vega Milla, Tesorero





Municipalidad Metropolitana de Lima




"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Dialogo y Reconciliación Nacional"

2. De los Suplentes:

- a) Arq. Jose Antonio Romero Martinez, Gerente General
- b) Ing. Jose Luis Zanabria Coli, Gerente de Proyectos

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




.....
JAIME FERNANDO ALVA ARROYO
PRESIDENTE EJECUTIVO
INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

**ANEXO
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS**

GRUPO :014 ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES
ENTIDAD :000 INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA [500233]

Identificación		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
Tipo Doc	Nro Documento					Tipo	Denominación	
01	25698989	VEGA	MILLA	CAMILO FELIX	TITULAR	TESORERO	TESORERO	VERIFICADO
01	19841598	ZANABRIA	COLI	JOSE LUIS	SUPLENTE	OTROS CARGOS	GERENTE DE PROYECTOS	VERIFICADO
01	06756159	ROMERO	MARTINEZ	JOSE ANTONIO	SUPLENTE	OTROS CARGOS	GERENTE GENERAL	VERIFICADO
01	06112367	CANLLA	VIERA	EMERSON	TITULAR	DIRECTOR OGA	GERENTE DE ADMINISTRACION	VERIFICADO



JAIME FERNANDO ALVA ARROYO
PRESIDENTE EJECUTIVO
INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal: del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.

Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba